

## **BASES**

### **FIESTA DE LA CERVEZA 2025 ANIVERSARIO COMUNA DE OLIVAR**

Enmarcada en las actividades de aniversario de la comuna de Olivar año 2025, y considerando la importancia de abrir espacios destinados a la entretención de nuestra comuna y alrededores, el municipio invita a participar de la Fiesta de la Cerveza 2025 durante el mes de febrero en los sectores de Olivar Bajo, Gultro y Olivar Alto.

Esta actividad que congrega a miles de personas de la comuna y la región engloba nuestra noble aspiración de consolidar la comuna de Olivar y esta Fiesta como una de las más importantes de la región.

Es así como en su objetivo de promover y difundir las bondades del territorio y la cultura de quienes lo conforman, así como promover la visita y estadía de turistas durante estos días, pero además de potenciar y fortalecer a los microempresarios de este territorio y rubro, la Municipalidad de Olivar, realizará este año 2025 una serie de acciones con motivo de Celebración del aniversario de la comuna, dentro de las cuales se anexa esta actividad denominada “ Fiesta de la Cerveza 2025” en donde se busca fomentar las tradiciones y el Turismo Cultural dentro de la Región de O'Higgins y promover a la comuna como destino turístico para esta temporada estival. Además, se busca promocionar y difundir los productos y servicios de decenas de expositores locales y de otros destinos, generando alternativas de comercialización para empresarios y emprendedores de la comuna y la región.

#### **Organizador:**

Ilustre Municipalidad de Olivar

#### **Coordinador Municipal de Actividad, inscripciones y consultas en horario de oficina:**

Cristian Duarte Pérez

722358326

fomentoyturismo@muniolivar.cl

#### **Fechas:**

- **Sábado 8 de febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs** – Complejo Deportivo Olivar Bajo
- **Domingo 9 de febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs**- Complejo Deportivo Olivar Bajo
- **Sábado 15 de febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs** – Complejo Deportivo Gultro
- **Domingo 16 febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs** – Complejo Deportivo Gultro
- **Sábado 22 de febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs** – Complejo Deportivo Olivar Alto
- **Domingo 23 de febrero 2025 de 14:00 a 24:00hrs** – Complejo Deportivo Olivar Alto

### **Participantes:**

La Ilustre Municipalidad de Olivar invita a artesanos y productores Cerveceros del Territorio Comunal, Regional y/o Nacional, además de puestos y/o Foodtracks con elaboración de comidas, juegos, organizaciones sociales de la comuna y otros acuerdos que realcen la actividad. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando acrediten actividad de proyección y que cumplan con los requisitos legales de acreditación.

### **Reglamento**

#### **Condiciones de Participación.**

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes en caso de superar el número de expositores requeridos.
2. La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación por orden de llegada vía presencial hasta las 13:00 horas del jueves 6 de febrero de 2025 a las 13:30hrs.
3. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por caso fortuito y fuerza mayor u otros establecidos la Ilustre Municipalidad de Olivar, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
4. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los participantes y/o microempresarios durante el desarrollo de la fiesta.
5. En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, no serán devueltos los montos pagados ni comprometidos de pago.
6. Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.
7. La fiesta debe estar habilitada al público los días señalados desde las 14:00 hasta las 24 horas.
8. El horario de atención de los stands será desde 15 minutos antes de la apertura de la feria, hasta 15 minutos después de los horarios establecidos.
9. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
10. Los participantes no deben tener deuda con el municipio, con respecto a permisos municipales y otros, en el caso de tener deudas, no podrá participar, salvo el pago íntegro de estos.

11. Para los stands de comidas, solo se autoriza el uso de cocinas, hornos, freidoras y parrillas a gas o similar. En caso del uso parrillas o artefactos que utilicen leña o carbón, estos deben ubicarse en espacios abiertos y alejados del flujo normal de las personas que asisten a la actividad.
12. Solo se autorizará el uso de artefactos eléctricos como refrigeradores, visicoolers, conservadoras, jugueras y otras similares, quedando **PROHIBIDO EL USO DE HERVIDORES ELÉCTRICOS, HORNOS ELÉCTRICOS, PARRILAS, FREIDORAS Y/O COCINAS ELÉCTRICAS**, y cualquier artefacto de alto consumo que afecte la seguridad y realización normal de la actividad.
13. Cada expositor debe tener en su stand un tablero que cuente con un automático eléctrico no superior a 16 amperes, enchufes e iluminación led propios, además de un generador de electricidad en caso que la organización presente inconvenientes o no cuente con electricidad en el lugar de la actividad.
14. Cada expositor debe contar con un extintor de polvo químico seco (A B C) de un mínimo de 6 kilos, el que debe estar en un lugar visible y accesible antes y durante la actividad. No se permiten extintores menores al exigido o de vehículos.
15. Es responsabilidad de cada expositor, dejar su basura en los contenedores que se habilitarán en el recinto.
16. Es responsabilidad de cada participante (artesano o empresario) sus impuestos respectivos con SII. y avisar a éste, su participación en la feria, mediante traslado de boletas.

#### **Servicios provistos.**

- I. El comité organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes, según su postulación:
  1. Un espacio físico
  2. Limpieza general de áreas comunes.
  3. Seguridad general de los stands durante la actividad.
  4. Servicios higiénicos y agua potable en lugares establecidos.
  5. Zonas de encuentro o de seguridad señalizadas en caso de evacuación de público y expositores.
  6. La Municipalidad de Olivar dispondrá, mobiliario para atención de público (mesas y sillas) show musical y artístico, escenario para la presentación de artistas, difusión de la actividad por sus redes sociales y canales de comunicación, personal que resguarde y certifique que la Fiesta de la Cerveza 2025 se realice dentro de los términos y parámetros señalados en estas bases, además de ambulancia y paramédico (IST o Departamento de Salud) durante la actividad.

## INSTALACIONES Y COSTOS

Los costos de participación para esta FIESTAS DE LA CERVEZA 2025, serán utilizados directamente para el pago de permisos municipales correspondientes y otros costos asociados a la actividad.

TIPO	*VALOR	*DETALLE	CUPOS
Cerveceros Artesanales (incluye encarpado)	500.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	8
Foodtrucks y puestos de comida (incluye encarpado o ubicación preferencial)	400.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	8
Otros stands de vinos, licores o similares (incluye encarpado)	500.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	3
Stands de juegos (requiere toldo 3x3)	300.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	4
Stands menores, comidas, jugos, dulces y otros (requiere toldo 3x3)	200.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	15
Artesanos y emprendedores (requiere toldo 3x3)	80.000	Participación en la Fiesta de la Cerveza y aniversario comunal 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero 2025.	30

- A excepción de los juegos, cada stand contará con un espacio de 9 metros cuadrados para su funcionamiento, y solo podrán comercializar los productos señalados en la ficha de inscripción. Quien requiera utilizar o haga uso de más espacio de lo establecido en estas bases, debe abonar al municipio el costo de otro stand similar al pagado inicialmente.
- La organización será la encargada de distribuir y ubicar a cada expositor en los stands del recinto, basándose en los valores pagados en la inscripción, dando ubicación preferencial a quienes abonen un valor más alto.
- La Municipalidad de Olivar asignará de manera gratuita un stand preferencial dentro de cada actividad a las compañías de bomberos de la comuna de Olivar y a una organización de funcionarios municipales para la venta de productos que determinen, todo el resto deberá pagar los permisos correspondientes.
- El coordinador municipal de Olivar se encargará inscribir a los participantes, para que luego, cada expositor pagar su inscripción en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Olivar, presentando la ficha de inscripción correspondiente.
- El comprobante del permiso municipal pagado será exigido al ingreso de todos los lugares donde se realizará la Fiesta de la Cerveza 2025.
- Será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de Impuestos Internos y su resolución sanitaria en caso de requerir.

## **II. Obligaciones de los participantes**

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

Quien no pague los valores de la fiesta quedará automáticamente fuera de ésta, otorgándose el lugar a otro interesado.

Los montos asociados para participar en la Fiesta de la Cerveza, comuna de Olivar 2025, deben ser tramitados y pagados directamente en la Municipalidad de Olivar.

## **III. Clausura.**

- 1 Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio y lo provisto por el Comité Organizador en perfectas condiciones.
- 2 El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará la madrugada una vez finalizada las actividades de aniversario comunal.
- 3 Es responsabilidad de cada expositor velar por el traslado y resguardo de sus pertenencias.
- 4 Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos.
- 5 Se recomienda además la presencia del participante o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

## **IV. GARANTIA / SANCIONES**

A quienes no cumplan con algunos de los puntos establecidos en estos Requisitos, se le caducará su puesto, tanto en esta versión, como en las venideras.

En caso de retracto, no será reembolsado el valor de inscripción al participante.

Los locales habilitados en cada sector deberán cumplir con:

- Satisfacer el servicio de venta de sus productos durante el horario completo establecido por el evento.
- Cuidadosa ornamentación acorde con la cultura tradicional de la Fiesta.
- Cada participante será responsable, por el traslado de sus implementos, dentro de los horarios dispuesto para ello.
- Tener buena gráfica y calidad de sus pendones.
- Cumplimiento con las disposiciones sanitarias, deberá disponer Basurero con tapa dentro y fuera de su local, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos

locales.

- La venta de alcohol solo se podrá realizar a mayores de edad, debiendo exigir la exhibición de la respectiva C.N.I. a cada comprador.
- Cumplimiento con las disposiciones sanitarias y tributarias correspondientes.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere, Visible en el puesto.
- Mobiliario y equipamiento en buen estado de conservación.
- Utilización de bidones autorizados para el transporte de bencina y/o petróleo para uso de generador propio en caso de ser necesario.
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el puesto.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público.
- Finalizado el evento, cada participante es responsable del retiro de sus implementos, debiendo dejar el lugar que se asignó limpio y la basura generada en los contenedores disponibles para este evento.
- Las acreditaciones son personales e intransferibles y el uso indebido de las mismas facultará a la organización su retiro.
- La comisión organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por: Inspectores municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria.
- El uso sólo del espacio y medidas que contempla el lote previsto y para el fin específico.
- La Ilustre Municipalidad de Olivar pondrá a disposición de los interesados un plan de seguridad y contingencia, el que será obligatorio para todos los participantes, además deberá ajustarse a la directiva de funcionamiento para las actividades.
- El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa de 1 UTM y la reiteración de esta a la cancelación del permiso.

ANEXO 1

**FIESTA DE LA CERVEZA – OLIVAR 2025**

**8, 9, 15, 16, 22 y 23 DE FEBRERO**

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. R.U.T.: \_\_\_\_\_
3. TELEFONO: \_\_\_\_\_
4. E- MAIL : \_\_\_\_\_
5. DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_
6. ESPACIO A CONCESIONAR: \_\_\_\_\_
7. PRODUCTO A COMERCIALIZAR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. VALOR ESPACIO: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_